

RESOLUCION EXENTA N° 808

MAT. : Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 13 de Abril de 2009

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.;
3. La solicitud de autorización de marcha presentada por don Julio Suazo Palma, Presidente CUT Provincia de Cautín.

CONSIDERANDO:

La solicitud señalada en el Visto N° 3 de la presente Resolución Exenta que señala la realización de una marcha organizada por Central Unitaria de Trabajadores Provincia de Cautín, para el día 16 de Abril del presente año, a objeto de manifestarse "Para que la Crisis no la paguen los Trabajadores a conquistar un Estado Social Democrático y Solidario". El trayecto de la movilización será el siguiente:

PRIMERA MARCHA: Balmaceda, Bulnes, Rodríguez, Caupolicán, Plaza Hospital.

SEGUNDA MARCHA: Consultorio Miraflores, Zenteno, Rodríguez, Caupolicán.

TERCERA MARCHA: Edificio MOP ubicado en San Martín, Arturo Prat, Antonio Varas, Lagos, Claro Solar, Arturo Prat, Caupolicán.

CUARTA MARCHA: Ufro, Francisco Salazar, Caupolicán, Plaza Hospital Regional.

QUINTA MARCHA: Colegio de Profesores, Varas N° 330, Caupolicán, Plaza Hospital Regional.

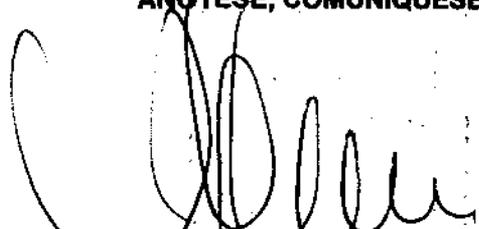
*Los Estudiantes de la Universidad Católica de Temuco, marcharán hacia la Plaza del Hospital Regional.

Todas las marchas se unirán en Avda. Caupolicán para continuar por Balmaceda, Bulnes, Intendencia Regional, Claro Solar, General Mackenna, Montt, Arturo Prat, Plaza Teodoro Schmidt.

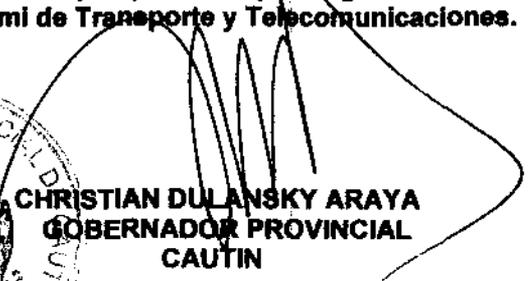
RESUELVO :

- 1.- **Autorícese** la actividad señalada, en día y lugares señalados en el considerando único de la presente resolución en horario de 10:00 a 14:00 horas.
- 2.- **Informase** al firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. **Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/ta.
Distribución:

- La indicada.
- Intendencia IX Región (c.i)
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Prefectura Investigaciones (H. Botdt)
- Ite Municipalidad de Temuco
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes